



PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

RADICADO: 68001400300520210024000

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ATEHORTUA HERRERA (C.C No 63.327.116)

DEMANDADO: SOLICIONES INTEGRALES SANTANDER S.A.S (NIT 900022420-1)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la solicitud allegada mediante email el día veinte (20) de mayo de la presente anualidad, por el cual el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado, es menester requerir al peticionario para que realice la debida notificación de la parte demandada a la dirección de correo electrónico que fue aportada con la presentación de la demanda, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados, so pena de aplicar el desistimiento tácito (art 317, numeral 1 del CGP).

Lo anterior según lo dispuesto en el inciso primero, artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que se transcribe a continuación:

"Artículo 8. Notificaciones personales: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

(...)"

Por consiguiente, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la demandante para que notifique al demandado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, de conformidad con el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, subrogado parcialmente por la Sentencia C-420/20, so pena de aplicarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez



PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

RADICADO: 68001400300520210024000

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ATEHORTUA HERRERA (C.C No 63.327.116)

DEMANDADO: SOLICIONES INTEGRALES SANTANDER S.A.S (NIT 900022420-1)

**JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 128** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **28 DE JULIO DE 2021**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario